

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 056 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 23 de febrero de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta N° 15.HL-0317S/CM.VD-H.L. de fecha 21 de diciembre de 2015, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller Regional de Gestión de Riesgo, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 7 al 11 de marzo de 2016;

Que el objetivo del citado evento es fortalecer las capacidades de gestión de riesgo de los funcionarios aduaneros de la región de las Américas y el Caribe para identificar y tratar efectiva y eficientemente riesgos potenciales;

Que entre los temas que se tratarán en el referido taller, se encuentran las herramientas de gestión de riesgos de la OMA, la inteligencia como factor clave para una gestión de riesgo efectiva y eficiente, las experiencias y buenas prácticas de miembros de la región y la Estrategia Regional de Gestión de Riesgo, conocimientos que permitirán continuar perfeccionando las normas, procedimientos y herramientas que promueve la OMA;

Que asimismo, la participación de la SUNAT en dicho evento permitirá obtener información actualizada en materia de gestión de riesgo, así como profundizar las relaciones entre las Administraciones Aduaneras de los miembros, y reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que coadyuvan a facilitar y asegurar el comercio internacional, contribuyendo así a fortalecer las capacidades y las actividades institucionales en la materia;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 04-2016-

SUNAT/5F0000 de fecha 11 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) Estratégico de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Japón, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) Estratégico de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en el Taller Regional de Gestión de Riesgo, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 7 al 11 de marzo de 2016.

**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Japón; no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**